

Ayuntamiento de Gilet
Anuncio del Ayuntamiento de Gilet sobre aprobación definitiva del presupuesto para 2016.

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1839499,01 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1614777,01 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	735138,17 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	728868,98 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	47556,00 €
	85001,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	18212,86 €
CAPÍTULO 5: Fondo Contingencia e imprevistos	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	455447,21 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	224722,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	230725,21€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	2070224,22

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2070224,22
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1930223,22
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1206000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	20000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	172302,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	531616,12 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	305,10 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	140001,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	140001,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	2070224,22 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Gilet, 7 de noviembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Salvador Costa Escrivá.